

RESOLUCIÓN NÚMERO **000402** DEL

15 JUN. 2016

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Invitación Abierta ICFES – IA –005- 2016

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En uso de sus facultades que le confiere el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, y en concordancia con lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES 006 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de mayo de 2016, se publicó el pliego de condiciones definitivo en la página institucional de la Entidad y en la página web del portal Único de Contratación - SECOP Colombia Compra Eficiente, correspondiente al proceso de invitación abierta ICFES IA-005-2016, cuyo objeto es: "Prestación del servicio de agencia de viajes y el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, para el desplazamiento de funcionarios y contratistas del ICFES."

Que el presupuesto oficial para el proceso de contratación a adelantar será hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.266.354.484) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que se genere con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con el análisis realizado en el estudio de mercado efectuado por el ICFES.

Que durante el período comprendido entre el 24 y el 27 de mayo de 2016, los interesados presentaron observaciones al pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta el día 31 de mayo de 2016.

Que de acuerdo a las observaciones presentadas por los proponentes, el día 31 de mayo de 2016 se realizó y publicó adenda N° 1, en la cual se modificó el anexo técnico, al anexo de minuta de contrato y se ajustaron algunos alcances del pliego del proceso de invitación abierta 005-2016.

Que el día 03 de junio de 2016 a las 09:00 a.m., se realizó la diligencia de cierre del proceso de selección, recibiendo las propuestas de las empresas LOS NOMADAS S.A., MAYATUR. S.A.S. y NOVATOURS Ltda.

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la revisión y evaluación de las propuestas se llevó a cabo en el período comprendido entre los días 03 a 07 de junio de 2016, por parte del Comité Evaluador designado para el efecto, cuyo informe preliminar se consolidó y publicó.

Que tal y como se estableció en el cronograma que rige el proceso, los proponentes podían subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación preliminar en el período comprendido entre los días 08 a 10 de junio de 2016.

Que durante este periodo solamente se recibió subsanación de parte del proponente MAYATUR S.A.S.

Página 1 de 3

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

RESOLUCIÓN NÚMERO **000402** DEL **15 JUN. 2016**

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Invitación Abierta ICFES – IA –005- 2016

Una vez presentado el informe de evaluación final, el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONCEPTO FINAL
LOS NÓMADAS S.A. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO	NO CUMPLE,	NO CUMPLE	NO CUMPLE, El proponente no cumple con el índice de nivel de endeudamiento.	RECHAZADO
MAYATUR S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE, el proponente subsanó
NOVATOURS LTDA.	NO CUMPLE.	NO CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

Que el Comité Evaluador luego de la verificación correspondiente, determinó que el orden de elegibilidad es el siguiente:

ORDEN	PROPONENTE
1	MAYATUR S.A.S.

Que conforme a la anterior evaluación el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el contrato a la empresa MAYATUR S.A.S., por un valor de MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE., (\$1.221.017.912,87) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, de acuerdo a la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

Que los documentos pertenecientes a las evaluaciones de las ofertas se publicaron en la página web del ICFES junto con todos los documentos del proceso de contratación, vínculo http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1054 y en la página web del portal Único de Contratación - SECOP Colombia Compra Eficiente, conforme al cronograma previsto para el efecto y a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la Entidad.

Que una vez analizados los informes de evaluación, así como las propuestas presentadas, la Directora General del ICFES decide acoger las recomendaciones del Comité Evaluador.

En mérito de lo cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Invitación Abierta ICFES IA-005-2016, a la empresa MAYATUR S.A.S., por un valor de MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE., (\$1.221.017.912,87) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo

RESOLUCIÓN NÚMERO 000402 DEL 15 JUN. 2016

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Invitación Abierta ICFES – IA –005- 2016

costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, de acuerdo a la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR Y COMUNICAR personalmente el contenido de la presente resolución a la señora **GLORIA PATRICIA BEDOYA DE MONTENEGRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.769.496, en su calidad de representante legal de la empresa MAYATUR S.A.S., identificada con NIT. 860.015.862-2

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al señor **GLORIA PATRICIA BEDOYA DE MONTENEGRO**, representante legal de la empresa MAYATUR S.A.S., que en su condición de proponente adjudicatario suscribirá el contrato y constituirá las pólizas en los términos establecidos en el cronograma de la Invitación Abierta IA-005-2016.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a los interesados en el proceso de contratación mencionado el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES www.icfes.gov.co, vínculo http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1054 y en la página web del portal Único de Contratación - SECOP Colombia Compra Eficiente

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y frente a ella procede, exclusivamente para el adjudicatario, lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

15 JUN. 2016

Dada en Bogotá, D. C., a los

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Directora General (E)
ICFES

Revisó: Celia Inés Hernández – Asesora Secretaria General
Elaboró: Juan Sebastián Salazar G. – Abogado.